

Ley Nº 5693 - Decreto Nº 1250
DISPONGASE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO AL GENERAL FELIPE VARELA,
EN LA ROTONDA SITO EN AVENIDA JUAN CHELEMIN, FRENTE DEL MERCADO
MUNICIPAL

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la construcción de un Monumento al General Felipe Varela en la rotonda sito sobre Avda. Juan Chelemín, frente del Mercado Municipal, por resultar éste el principal acceso a nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La diagramación y realización del Monumento estará a cargo de la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia o el Organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3º.- La construcción e inauguración del Monumento deberá darse dentro de los ciento ochenta (180) días de aprobada la presente Ley.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada con el Nº 5693

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 04-04-2025 14:03:32

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa